



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0032348/2018,

VISTO:

las presentes actuaciones por las cuales se reciben denuncias realizadas en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 1011/15 del H. Consejo Superior se aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba";

que ha intervenido la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Sumarios;

lo dispuesto por el artículo 16º de la Ordenanza 09/12 H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16);

que por Resolución Decanal nº 154/19 se dispuso que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba **se instruya el correspondiente sumario de alumnos** en los términos de la Ordenanza 09/12 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16 y Resolución Rectoral 1574/18) y de la Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior, a los fines de esclarecer el hecho y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder y se dispuso la inhabilitación preventiva para el/la alumno/a denunciado/a, según datos personales obrantes a fs. 31 del EXP-UNC:0032348/2018, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, por el plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de la Resolución;

que por Resolución Decanal nº 483/19 se prorrogó la inhabilitación preventiva por el plazo de 1 (un) mes a partir de la notificación de la misma;

que vencido ese plazo y en virtud de que las actuaciones sumariales aún se encuentran en trámite, corresponde prorrogar nuevamente la inhabilitación preventiva hasta la finalización del sumario;

que el/la denunciado/a es alumno/a de esta Facultad de Filosofía y Humanidades, con fecha de ingreso a la carrera en 2011 según consta a fs. 08 del expediente de referencia;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

//



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

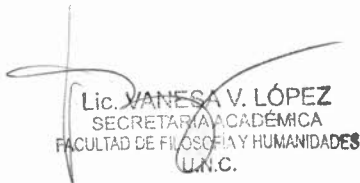
//

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la inhabilitación preventiva para e/al alumno/a cuyos datos personales obran a fs. 31 del EXP-UNC:0032348/2018 para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, a partir de la notificación de la presente y hasta la finalización del sumario.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, notifíquese fehacientemente al/la interesado/a, a Secretaría Académica, al Área Enseñanza, a la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la UNC, a la Dirección de Sumarios, publíquese en el Digesto de la UNC y archívese.

CÓRDOBA, 03 JUL 2019

RESOLUCIÓN N°: **0730**
m.s.


Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.